

REFORMA DEL ESTATUTO POR  
CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑÍA ORMAZABAL VALDERRAMA  
CONSTRUCCIONES S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de abril del año dos mil seis, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.; el compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y celebración de esta escritura pública

de REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., el señor JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil seis, acta que se acompaña para que sea agregada como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintiséis de julio del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta i uno de agosto del dos mil, de fojas once mil doscientos veintiséis a once mil doscientos cuarenta i uno, número mil cuatrocientos seis del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número veinte mil setecientos treinta i siete del Repertorio. b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., en sesión celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil seis, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de conformidad con el Acta de Junta General Universal de Accionistas que se acompaña a la presente escritura pública. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- En virtud de

Guayaquil, Agosto 16 del 2005

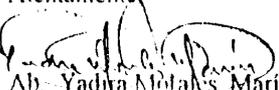
Señor  
JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo para el cargo de GERENTE de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón. En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo dispuesto en el Artículo Noveno del Estatuto Social, y sus atribuciones constan en el Artículo Dieciséis de la escritura pública de constitución que autorizo el Notario Trigésimo de este Cantón, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el 26 de Julio del 2000 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de Agosto del 2000, bajo el N° 1.406.

Particular que me es grato comunicarle extendiéndole el presente NOMBRAMIENTO para los fines de Ley. Además dejo constancia que el representante legal, aquí designado es de nacionalidad chilena.

Atentamente

  
Ab. Yadira Morales Marín  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

ACEPTO desempeñar el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. Guayaquil, Agosto 16 del 2005.

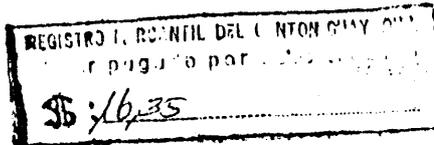
  
JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA  
C.i. 0910038959  
Dirección Cdla. La FAE Mz. 17 villa 10

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.**, a favor de **JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA**, a foja **83.280**, Registro Mercantil número **15.785**, Repertorio número **29.823.-** Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil cinco.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 182798  
LEGAL: Angel Acuña  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: 

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

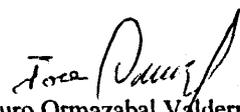
En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil seis, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicada en la Ciudadela La FAE Mz. 17, villa 10, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. señor José Arturo Ormazabal Valderrama, propietario de ochocientas acciones de un dólar cada una, quien representa el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, íntegramente suscrito y pagado.- Con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN SU ARTICULO CUATRO.

Preside la junta la abogada Yadira Morales Marín, en calidad de Presidenta Ad-hoc de la junta, en reemplazo del Presidente de la compañía, por no haberse nombrado al nuevo Presidente; y actúa como Secretario de la junta el señor José Arturo Ormazabal Valderrama Gerente de la compañía, quien certifica que por encontrarse representado el cien por ciento de las acciones del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad de votos instalar la junta general con el carácter de universal, sin convocatoria previa y, asimismo aprobar el orden del día: RESOLVER la propuesta de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía, manifestando el señor Gerente que por razones de logística se debe cambiar el domicilio principal de la compañía al cantón Durán, propuesta que es aceptada por unanimidad de votos.- Así mismo se somete a aprobación el siguiente texto reformado del Artículo Cuatro del Estatuto Social: "ARTICULO CUATRO.-DOMICILIO".- El domicilio principal de la compañía será el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república o en el extranjero".- Texto que es aprobado por unanimidad de votos.- Así como también resuelve autorizar al Gerente señor José Arturo Ormazabal Valderrama para que proceda de acuerdo a la ley a otorgar la correspondiente escritura con la reforma del caso, solicite su aprobación al señor Intendente de Compañías y proceda a dar cumplimiento a todas las formalidades legales para su perfeccionamiento.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-hoc concede un receso de una hora para la redacción del acta, hecho lo cual, y aprobándose por unanimidad, para constancia de lo cual, la suscriben todos en señal de conformidad.- Siendo las diez horas, la Presidenta Ad-hoc declara terminada la junta. Firman: Ab. Yadira Morales Marín, Presidenta Ad-hoc de la junta; José Arturo Ormazabal Valderrama, accionista y Secretario de la junta.



Ab. Yadira Morales Marín  
Presidenta Ad-hoc de la junta

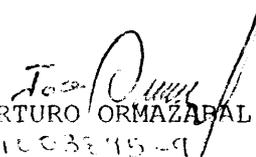


José Arturo Ormazabal Valderrama  
Accionista  
Secretario de la Junta

lo expuesto, el señor JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., tiene a bien declarar, como en efecto declara, que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., referente al domicilio de la compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de marzo del dos mil seis, cuya acta se agrega como documento habilitante, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero." De igual manera, el señor JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., declara que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, como documentos habilitantes a la presente escritura, el nombramiento del Gerente y Representante Legal de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A. y el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil seis.

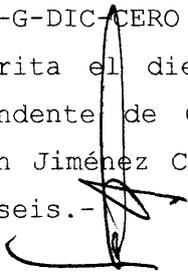
Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura, quedando facultada la abogada Yadira Morales Marín para realizar los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento público. f) Yadira Morales Marín.- Abogada.- Matrícula Profesional número ocho mil cincuenta i ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. COMPAÑIA ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC.No. 0112140380001

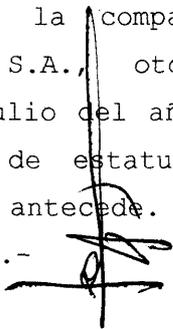
  
SR. JOSE ARTURO ORMAZABAL VALDERRAMA  
C.C.No. 011203815-9  
C.V.No.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.; otorgada ante mí, el diecinueve de abril del dos mil seis, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número CERO SEIS-G-DIC-CERO CERO CERO TRES UNO SEIS SEIS, suscrita el diez de mayo del dos mil seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Juan Ramón Jiménez Carbo. Guayaquil, once de mayo del dos mil seis.-



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A., otorgada ante el mí, el veintiséis de julio del año dos mil, he tomado nota de su reforma de estatutos, conforme consta del testimonio que antecede. Guayaquil, once de mayo del dos mil seis.-



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 06-G-DIC-0003166 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la compañía **ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.**, con el número 12 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 2268 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de mayo del dos mil seis.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de mayo del dos mil seis.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones números 9 y 10 de Registro Mercantil, Libro de Industriales del 2006.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de mayo del dos mil seis.- El Registrador.-

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán





NUMERO DE REPERTORIO: 25.968  
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:02

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.DIC.0003166, dictada el 10 de Mayo del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Durán** y la Reforma del Estatuto de la compañía **ORMAZABAL VALDERRAMA CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas **3.644 a 3.655**, Registro Industrial número **273**.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 25968  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Loain  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR:

*l.*



*[Handwritten Signature]*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

